

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070-2022-CU-UCH

Los Olivos, 04 de agosto del 2022

VISTOS:

Visto la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad de Ciencias y Humanidades; el Acta de la sesión de la Asamblea General de Asociados de fecha 03 de agosto del 2022, el Acta del Consejo Universitario de fecha 04 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley N° 30220 "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.";

Que, la Ley N° 30220 artículo 8.2 señala "De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.";

Que, el artículo 32° inciso k) del Estatuto de la Universidad precisa que la Asamblea de Asociados en sesión extraordinaria tiene como función "Designar al Rector, Vicerrector, Decanos, Directores de Estudios de las Facultades...";

Que, la Gerencia General de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH teniendo en consideración la fecha de culminación de las funciones ejercidas por el Dr. César Augusto Ángeles Caballero en el cargo de Rector de la universidad solicita a la Asamblea General de Asociados la designación de un nuevo Rector de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH, con el objetivo de no afectar el cumplimiento de las actividades académicas que realiza normalmente la Universidad;

Que, los miembros de la Asamblea General de Asociados en sesión de fecha 03 de agosto de 2022 en atención a la solicitud de la Gerencia General de la UCH, acordaron: DESIGNAR al Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma, identificado con DNI N° 09438193, como Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH; para el periodo 04 de agosto al 31 de diciembre de 2022, disponiendo que se expida la Resolución que plasme el acuerdo tomado;

Que, los miembros del Consejo Universitario en sesión de fecha 04 de agosto de 2022 en cumplimiento de lo encargado por la Asamblea General de Asociados, después de tratar el punto de agenda decidieron aprobar y, por tanto, DESIGNAR al Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma, identificado con DNI N° 09438193, como Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades; a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. ALFREDO JOSÉ PIPA CARHUAPOMA, identificado con DNI N° 09438193 como Rector Interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades UCH.

Artículo 2°. - DISPONER que por la presente Resolución el Dr. ALFREDO JOSÉ PIPA CARHUAPOMA designado como Rector interino de la Universidad de Ciencias y Humanidades, ejercerá el cargo a partir del 04 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 con los derechos y responsabilidades que exige el cargo.

Artículo 3°. - DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo
Secretario General